

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Ciudad de México, a 18 de junio de 2019.

FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del
Poder Judicial

Mensaje durante el foro para la Reforma
Electoral y del Estado, en el Palacio Legislativo
de San Lázaro.

Muchas gracias señor diputado.

Quiero agradecer a las legisladoras y los legisladores que el día de hoy nos permiten acudir a este ejercicio de tribunal abierto.

Para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de verdad es un honor participar en este ejercicio deliberativo.

Yo lo que empezaré diciendo es que apenas hace tres décadas la ciudadanía, la sociedad civil organizada, los académicos, los partidos de oposición y los actores internacionales no creían que en México se respetara la voluntad ciudadana expresada en las urnas.

Hace apenas tres décadas se veía muy remota la posibilidad de que el país pudiera contar con instituciones electorales autónomas, independientes e imparciales que aseguraran la certeza, la legalidad y la legitimidad de los comicios.

La reforma constitucional de 1996 colocó a la justicia electoral en México como un pilar fundamental de la democracia al incorporar al Tribunal Electoral al Poder Judicial de la Federación.

Hoy la democracia es una realidad gracias a la lucha de sucesivas generaciones de mexicanas y de mexicanos que abrazaron esta causa, de partidos de oposición, de legisladores que hicieron su trabajo con responsabilidad, pero, sobre todo, gracias a las instituciones electorales que con el esfuerzo de las mexicanas y mexicanos construimos.

El esfuerzo ha sido enorme, las nuevas generaciones deben ser conscientes del alto costo social que significó contar con instituciones electorales autónomas e independientes que garantizaran el pleno goce de sus derechos político-electorales.

Estas reformas dotaron de atribuciones al Tribunal Electoral para que las decisiones últimas sobre cualquier conflicto electoral dejaran de ser tomadas por instancias de naturaleza política y quedaran a cargo de un órgano de naturaleza judicial.

En el avance democrático del país, el Tribunal Electoral ha desempeñado un papel de primer orden, sus aportaciones pueden valorarse en el número y la calidad de sus resoluciones.

Debo resumir, la justicia electoral es relevante en la vida política del país porque genera estabilidad, previsibilidad en las decisiones judiciales y, con ello, se facilita el adecuado acceso al poder público.

Desde su creación, el Tribunal ha resuelto más de 200 mil juicios, tan sólo entre noviembre de 2016 y diciembre de 2018 se han resuelto cerca de 29 mil asuntos, esto es un promedio aproximado de 255 asuntos por semana.

Algo muy importante, durante sus 23 años de existencia el Tribunal ha sido imparcial como lo ordena la Constitución, prueba de ello es que sus sentencias han sido en el sentido de darle la razón por igual a los diversos partidos políticos sin importar quiénes fueron parte en esos juicios, sino que únicamente se toman en cuenta los argumentos de derecho y las pruebas ofrecidas en cada caso.

Sin embargo, no sólo se trata de la cantidad de asuntos atendidos, sino también de la relevancia de los criterios y resoluciones para el desarrollo democrático del país. Sus decisiones han contribuido a transformar positivamente la vida de las y los mexicanos; por ejemplo, simplemente pongo candidaturas independientes, impulso

a la paridad de género y el combate a la violencia política de género, la protección a la libertad de expresión y el ejercicio auténtico del periodismo; la formación de la opinión pública a través del uso amplio de redes sociales, la protección a nuestros pueblos indígenas y a otros grupos en condiciones de vulnerabilidad.

Es innegable que aún falta camino por recorrer para consolidar nuestro régimen democrático, por lo que debemos conservar los avances conseguidos con el empuje de nuestras actuales generaciones.

Un pueblo que no conoce su historia está condenado a repetirla, es una frase que muchos se atribuyen, pero también es una advertencia que debemos reflexionar.

Los avances, a mí juicio, no son menores y debemos tenerlos presentes, valorarlos y defenderlos en esta reforma del Estado y electoral que ahora se debate.

Por congruencia histórica y convicción democrática, autonomía, imparcialidad e independencia judicial son la premisa central de la que debe partir cualquier modificación al sistema judicial electoral, así me permitiré abordar - por el tiempo que se me ha asignado- algunos temas que considero relevantes.

El primero de ellos se refiere precisamente a la autonomía judicial, he leído con detenimiento la propuesta de reforma para modificar la composición de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cuanto a su órgano de administración, vigilancia y disciplina. La propuesta de reforma es que se llame Consejo de vigilancia y estaría integrado por el magistrado presidente y un magistrado, ambos de la sala superior; un magistrado de sala regional por insaculación, pero dos consejeros independientes que nombrará la Cámara de Diputados.

Lo digo de manera abierta, franca, pero, sobre todo, respetuosa, esta propuesta es innecesaria y podría atentar contra la autonomía e independencia del Poder Judicial de la Federación si no cuenta con un diseño adecuado.

Nuestra Constitución es contundente, los Poderes de la Unión son autónomos e independientes, por ello sería inaceptable debe

cualquier intromisión de un poder hacia otro, pues esto rompe el sistema de pesos y contrapesos que dicta la Constitución.

Se debe aclarar, desde mi perspectiva, cuál es el concepto de consejeros independientes a que se refiere la propuesta de reforma. Si por independiente se entiende que los consejeros designados por la Cámara de Diputados serán parte del Tribunal Electoral con independencia administrativa y de gestión, esto es sin vinculación con el órgano que los designa, la propuesta es bienvenida. Por el contrario, si esa independencia se refiere a que los consejeros sean ajenos al Tribunal, me parece que la propuesta pudiera invadir la autonomía e independencia del Poder Judicial de la Federación.

Además de las anteriores inquietudes, considero que en la legislación deben definirse los requisitos que los consejeros independientes deben cumplir para su designación, así como para la duración de su cargo.

Quiero dejar claro que hoy tenemos una comisión con independencia técnica y de gestión, cuyos trabajos son totalmente transparentes y pueden ser revisados por los órganos del Estado y, desde luego, por la sociedad, a través de mecanismos de acceso a la información pública que el Tribunal Electoral siempre ha garantizado.

El segundo tema que requiere un análisis especial es el de la carrera judicial, creo que en ese sentido debemos empezar a reflexionar que las designaciones o el diseño constitucional que se tiene de las designaciones es por una cierta temporalidad de 9 años, pero que también existe una veda laboral, quien termina su ejercicio como magistrado electoral tiene prohibido desempeñar por dos años esta labor. Y creo que eso inhibe la posibilidad de participar y pues inhibe también el tema de la autonomía e independencia de los funcionarios.

Actualmente el artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación señala que los exámenes de oposición para poder acceder al cargo de juez o magistrado también se abre a los magistrados electorales, pero lo deja como una facultad discrecional del Consejo de la Judicatura Federal.

Creo que debemos abrir la puerta para que no sea potestativo o discrecional, tiene que ser obligatorio para permitir que esos

funcionarios que se han desempeñado durante nueve años, a través de un proceso de selección que implica la participación de la Corte y del Senado, puedan acceder a esta categoría, conservando una estabilidad que garantizará, desde luego, su independencia y su autonomía.

En el tercer tema que traigo a colación es: debe haber coherencia, uniformidad y certeza en la justicia electoral en México, y creo que de esta manera se puede alcanzar si establecemos un código nacional tanto sustantivo como una ley adjetiva. Este código nacional adjetivo definiría las reglas procesales comunes de aplicación para todos tribunales electorales del país.

Considero que es urgente la actualización de la Ley de Medios de Impugnación vigente que data desde 1996, pues ésta ha sido completamente rebasada.

La materia electoral es muy dinámica, para resolver los problemas del siglo XXI no podemos aplicar las soluciones del siglo XX, con el fin de colocar a nuestra legislación electoral a la vanguardia de los estándares de las mejores normas procesales del mundo proponemos: uno, crear un solo juicio para combatir actos y resoluciones electorales, la diversidad de vías que existen actualmente generan una gran confusión que atenta contra el recurso judicial efectivo.

Debemos aprovechar las innovaciones tecnológicas y crear el juicio electoral en línea, esto nos permitirá aplicar la austeridad como un instrumento de funcionalidad y eficacia, integrar y resolver con mayor rapidez los juicios, ahorrar presupuesto específicamente el que tiene que ver con recursos materiales y humanos, garantizando que las comunicaciones y actuaciones de los juicios se realicen por internet.

Facilitar a la ciudadanía el acceso real y efectivo a la justicia todo el año, 24 horas al día de los siete días de la semana y, lo más importante, desde cualquier rincón del país.

Transparencia total del expediente judicial, es importante destacar que la seguridad del juicio en línea debemos de garantizarla mediante el uso de la firma electrónica con lo cual se podrán validar las promociones y actuaciones de los funcionarios judiciales y de las partes.

Con el juicio en línea, acercamos la justicia electoral a la sociedad, ya que no será necesario que la ciudadanía tenga que desplazarse hasta el lugar en donde reside el Tribunal y con esto, además, se garantiza el cumplimiento efectivo de las sentencias para que no se queden en el papel.

El cuarto tema del que quiero hablarles es la propuesta para desaparecer los OPLE, este asunto no es ajeno a mi atención y le he dado seguimiento en este encuentro en donde se han expresado posiciones en contra y a favor. Con independencia del consenso final, porque se me ha pedido que hable desde el punto de vista jurisdiccional al que se llegue sobre este tema, sí quisiera reflexionar lo siguiente: ¿qué es lo que pasaría si el INE organizara todas las elecciones, sería lógico y congruente pensar que los tribunales estatales revisen actos de un órgano nacional? Una posible respuesta sería que aun cuando el órgano que organice los comicios locales sea nacional, su revisión sí podría llevarse a cabo por los tribunales de las entidades en términos de la autonomía que les otorga el artículo 40 de nuestra Constitución federal y definir ya la competencia, no por el tipo de autoridad, sino por el acto que es impugnado.

De adoptarse esta postura, el efecto positivo sería conservar la figura del juez natural en materia electoral, el juez natural es el más cercano a la sociedad, es el que puede conocer y resolver con mejores elementos lo que la ciudadanía reclama en cada caso como lo ha sostenido una amplia jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Los tribunales electorales locales como auténticos jueces naturales conforman la primera línea de defensa de la democracia y de los derechos político-electorales de la ciudadanía. En este caso, tendríamos que reflexionar lo siguiente: si se señalara que debe ser el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el que se ocupara de todas estas impugnaciones, la saturación de juicios que tendría que resolver el tribunal, sin duda sería grave y perjudicial para las partes, partidos y candidatos, pero, sobre todo, para la sociedad.

Para darnos una idea, de tan solo entre el 4 de noviembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación conoció de más de 7 mil casos resueltos en primera

instancia por los tribunales locales, ello, desde luego, sin contar los expedientes que conocieron esos órganos, pero que ya no llegaron a una instancia superior.

Como se expresan el código de buenas prácticas en materia electoral de la Comisión de Venecia, debe diseñarse un sistema de justicia electoral que permita reparar la violación de los derechos político-electorales de forma eficaz y eficiente con un tribunal cercano a la gente, cercano también geográficamente y cercano también por el conocimiento del entorno y de la idiosincrasia de la sociedad que acude a que se le juzgue.

Creo que la Sala Superior debe conservar exclusivamente competencia en otros rubros para conocer (inaudible) que dicte la sala especializada (inaudible) dotar de competencia para conocer medidas cuarteleras, (inaudible) las que pueden llegar a la Sala Superior.

A manera de conclusión, como lo he sostenido, la imparcialidad, la independencia y la autonomía judicial tienen una especial relevancia para los tribunales constitucionales como lo es el Tribunal Electoral. De nada sirve un sistema de normas constitucionales y legales que orientan y limitan la actividad del poder público sin la etapa de aplicación del derecho, los actores políticos influyen en la resolución de los litigios.

El Tribunal Electoral se legitima a partir de la percepción de los ciudadanos de que actuamos con independencia e imparcialidad protegiendo los derechos, principios y valores tutelados en nuestra Constitución.

Es importante contar con autoridades jurisdiccionales independientes, confiables, eficientes y legítimas.

Por todo lo que significó su construcción como institución a lo largo de 23 años, más allá de visiones coyunturales y criterios de oportunidad política, debemos blindar, proteger y fortalecer la capacidad institucional de los tribunales que son los que dotan de paz social, de estabilidad y de legitimidad a quienes acceden al poder público.

Por experiencia histórica, sabemos que las naciones se construyen con las aportaciones de sucesivas generaciones, cada nueva etapa se

gesta a partir de la anterior con sus aciertos y con sus errores. Actuemos con la misma convicción de Jean Monnet, uno de los padres fundadores de la Europa unida cuando afirmó que: “los hombres pasan, pero las instituciones quedan”.

Nada se puede hacer sin las personas, pero nada subsiste sin las instituciones.

Muchas gracias.

--ooOoo--